Abg. Mirtha Ortiz de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/LCO/44/2021

"Adquisición de Tintas y Tóner Plurianual 2021 – 2022 – 2023" ID N° 392.012

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la **Sra. Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro,** con C.I N° 3.484.327, representante legal de la firma **LG TRADING** con RUC N°: 3484327-2, domiciliada en la calle Alejandro Guanes c/ las calles 5 y 2 de la ciudad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **Adquisición de Tintas y Tóner Plurianual 2021 – 2022 – 2023,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Tintas y Tóner, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 392.012.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 036/2021.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Abog. Miguel Ángel de Medina
Director de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE II – FACULTAD DE INGENIERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103105-001	Toner Brother Original TN3449 para 8000 paginas	Unidad	UNIDAD	1	Brother	China	767.500	767.500
2	44103105-001	Toner Original para Impresora HP Laser Jet P1005 85A	Unidad	UNIDAD	1	HP	Japón	514.000	514.000
3	44103105-001	Toner Original para Impresora HP Laser PRO 400 80A	Unidad	UNIDAD	1	HP	Japón	710.000	710.000
4	44103103-001	Toner HP 202 A original black	Unidad	UNIDAD	1	HP	Japón	552.000	552.000
5	44103103-001	Toner HP 202 A Original Cian	Unidad	UNIDAD	1	HP	Japón	536.000	536.000
6	44103103-001	Toner HP 202 A Original Magenta	Unidad	UNIDAD	1	HP	Japón	536.000	536.000
7	44103103-001	Toner HP 202 A Original amarillo	Unidad	UNIDAD	1	HP	Japón	536.000	536.000
8	44103105-002	Toner para Impresora Samsung xpress M2020W	Unidad	UNIDAD	1	Samsung	China	420.000	420.000
9	44103105-002	Cartucho de tinta original HP Nº 122 XL Color	Unidad	UNIDAD	1	HP	Malasia	241.000	241.000
10	44103105-001	Cartucho de tinta original HP Nº 122XL negro	Unidad	UNIDAD	1	HP	Malasia	241.000	241.000
11	44103105-002	Cartucho de tinta original HP Nº 664 XL Color	Unidad	UNIDAD	1	HP	Malasia	230.000	230.000
12	44103103-001	Cartucho de tinta original HP Nº 664 XL Negro	Unidad	UNIDAD	1	HP	Malasia	230.000	230.000
13	44103105-001	Botellita EPSON 664 original Black	Unidad	UNIDAD	1	Epson	China	100.000	100.000
14	44103105-001	Botellita EPSON 664 original Cian	Unidad	UNIDAD	1	Epson	China	100.000	100.000
15	44103105-001	Botellita EPSON 664 original Magenta	Unidad	UNIDAD	1	Epson	China	100.000	100.000
16	44103105-001	Botellita EPSON 664 original Amarillo	Unidad	UNIDAD	1	Epson	China	100.000	100.000
Precio Total LOTE II									**5.913.500**

Monto mínimo disponible año 2021	**5.000.000**
Monto maximo disponible año 2021	**10.000.000**
Monto mínimo disponible año 2022	**5.000.000**
Monto maximo disponible año 2022	**10.000.000**
Monto mínimo disponible año 2023	**5.000.000**
Monto maximo disponible año 2023	**10.000.000**

El monto mínimo del presente contrato es de: **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)** y el monto máximo hasta la suma de: **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** con el IVA incluido, acorde a la disponibilidad Presupuestaria vigente, en relación a los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Universidad Nacional de Itapúa – Rectorado – Secretaría General – Encuadernación – Itapúa Encarnación – Paraguay

IGTRADING
CORREO: igtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 960 182

Abog. Hermine Ayala de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Caja de Ahorro N°: 0001058005800414 del Banco Nacional de Fomento,** Titular: **Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Encargado del Departamento Administrativo de la Unidad Académica de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto total máximo del contrato.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Universidad Nacional de Itapúa - RECTORADO - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa - RECTORADO - RECTOR - Encarnación - Paraguay

TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 580 182

Abg. [illegible] de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 25 del mes de octubre del año 2021.----------

Sra. Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro
C.I. Nº 3.484.327
Proveedor

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General